



MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

EXP. 201100505

Montevideo, 05 MAY 2011

**VISTO:** La necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte de mantener contactos en determinadas ciudades de la Región.-----

09/11

**RESULTANDO:** Que el Decreto N° 386/991, de fecha 25 de julio de 1991, reglamenta la selección, actuación y contratación de los Agentes Turísticos en el exterior.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que el Señor Ariel Badán Carreras y la Señora María Martha Aldunate Arricar, han realizado tareas como Agentes Turísticos en la ciudad de Córdoba, República Argentina y en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, respectivamente.-----

II) Que resulta necesario para el Ministerio de Turismo y Deporte continuar contando con los Agentes mencionados, por lo que se los contratará por el período 1° de enero de 2011 - 31 de diciembre de 2011.-----

III) Que la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de fecha 23 de marzo de 2011, expresó que no tiene objeciones que formular a la propuesta de contratación de los referidos agentes.-----

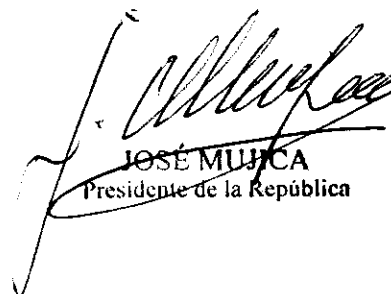
IV) Que se sometió el Proyecto de Resolución a intervención del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, el que con fecha 8 de abril de 2011, observó el gasto fundamentado en que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, puesto que la presente contratación cuenta con principio de ejecución.-----

V) Que en virtud de la necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte de contar con los Agentes mencionados para el cumplimiento de sus tareas sustantivas, se insistirá en el gasto.-----

**ATENTO:** A lo expresado, a lo establecido por el Decreto N° 386/991, de fecha 25 de julio de 1991, por el Decreto N° 415/992, de fecha 2 de setiembre de 1992 y por el Artículo 211 de la Constitución de la República.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE**

- 1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a contratar en régimen de Arrendamiento de Servicios con los Agentes Turísticos Señor Ariel Badán Carreras y Señora María Martha Aldunate Arricar, en la ciudad de Córdoba, República Argentina y en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, respectivamente, por el período 1° de enero de 2011 - 31 de diciembre de 2011.-----
- 2) Establécese las sumas que percibirán mensualmente cada uno de los Agentes por el período de la contratación: Ariel Badán Carreras, la suma de U\$S 600 (dólares americanos seiscientos) y la Señora María Martha Aldunate Arricar, la suma de U\$S 800 (dólares americanos ochocientos).-----
- 3) Atiéndase la erogación resultante con cargo a la Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, habiéndose realizado las afectaciones previas con los números 684 y 685, respectivamente.-----
- 4) Insístese en el gasto que por la presente resolución se autoriza.-----
- 5) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República